



D.J.(577)
4313

SANTIAGO, 17 DIC 1996

RESOLUCION Nº 05634 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 40 de 1995; en la letra d) del artículo 5º, letras d) y m) del artículo 11 y artículos 20 a 24 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y los acuerdos del Consejo Superior de la Universidad adoptados en sesiones de fechas 9 de octubre, 8 de noviembre y 11 de diciembre, todos de 1996.

RESUELVO:

La Estructura Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estará constituida por las siguientes Facultades:

I. FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA

A. De esta Facultad dependerán los siguientes Departamentos y Escuelas

Departamento de Gestión Organizacional
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Estadística y Econometría
Escuela de Administración
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Bibliotecología
Escuela de Ingeniería Comercial

B. De las Escuelas señaladas en el párrafo anterior dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

ESCUELA DE ADMINISTRACION

- Ingeniería en Administración Agroindustrial
- Administración Pública con mención en Administración Regional y Municipal
- Técnico Universitario en Administración Pública con mención Servicios Fiscalizadores





ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES

- Contador Auditor (Diurno y Vespertino)
- Contador Auditor (Vespertino) San Fernando

ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL

- Ingeniería en Comercio Internacional (Diurno y Vespertino)
- Ingeniería de Ejecución en Comercio Internacional (Diurno y Vespertino)

ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA

- Bibliotecología y Documentación

ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

- Ingeniería Comercial (Plan Especial)
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería en Turismo
- Ingeniería de Ejecución en Finanzas

II. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A. De esta Facultad dependerán los siguientes Departamentos y Escuelas:

Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Departamento de Prevención de Riesgos y Seguridad
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

B. De las Escuela señaladas en el párrafo anterior, dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

ESCUELA DE CONSTRUCCION CIVIL

- Construcción Civil
- Técnico Superior en Construcción
- Ingeniero Constructor (Plan Especial)

ESCUELA DE ARQUITECTURA

- Arquitectura



ESCUELA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE

- Técnico Universitario en Prevención de Riesgos
- Técnico Universitario en Prevención de Riesgos (Plan Especial)
- Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

A. De esta Facultad dependerán los siguientes Departamentos y Escuelas:

Departamento de Cartografía
Departamento de Diseño
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Cartografía
Escuela de Diseño
Escuela de Trabajo Social

B. De las Escuelas señaladas en el párrafo anterior, dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

ESCUELA DE CARTOGRAFÍA

- Cartografía
- Técnico Universitario en Meteorología (Plan Especial)

ESCUELA DE DISEÑO

- Diseño

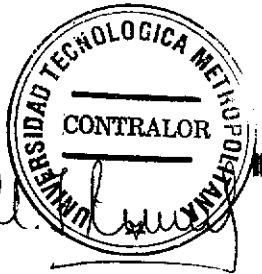
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

- Servicio Social

IV. FACULTAD DE INGENIERÍA

A. De esta Facultad dependerán los siguientes Departamentos y Escuelas:

Departamento de Mecánica
Departamento de Electricidad
Departamento de Industria
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Geodesia
Departamento de Transporte
Escuela de Mecánica





Escuela de Electrónica
Escuela de Industria
Escuela de Informática
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito

B. De las Escuelas señaladas en el párrafo anterior dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

ESCUELA DE MECANICA

- Ingeniería en Mecánica (San Fernando)
- Ingeniería en Mecánica
- Ingeniería de Ejecución en Mecánica

ESCUELA DE ELECTRONICA

- Ingeniería en Electrónica (San Fernando)
- Ingeniería en Electrónica
- Ingeniería de Ejecución en Electrónica
- Ingeniería de Ejecución en Electrónica (Plan Especial)
- Técnico Universitario en Telecomunicaciones Aeronáuticas (Plan Especial)
- Técnico Universitario en Electrónica con mención en Telecomunicaciones

ESCUELA DE INDUSTRIA

- Ingeniería Civil Industrial con mención en Agroindustria
- Dibujante Proyectista
- Técnico Superior en Dibujo Técnico con mención Arquitectura
- Ingeniería de Ejecución Industrial (Plan de Inicio)
- Ingeniería de Ejecución Industrial (Plan de Completación)

ESCUELA DE INFORMATICA

- Ingeniería Civil en Computación con mención en Informática
- Ingeniería en Informática
- Ingeniería de Ejecución en Informática
- Ingeniería de Ejecución en Informática (Plan Especial)
- Técnico Universitario en Comunicación de Datos
- Técnico Universitario en Administración Informática

ESCUELA DE GEOMENSURA

- Ingeniería de Ejecución en Geomensura
- Técnico Universitario en Geomensura



ESCUELA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- Ingeniería de Ejecución en Transporte y Tránsito

V.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- A. De esta Facultad dependerán los siguientes Departamentos y Escuelas

Departamento de Química
Departamento de Biotecnología
Departamento de Física
Departamento de Matemáticas
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria
Escuela de Industrias de la Madera

- B. De las Escuelas señaladas en el párrafo anterior dependerán las Carreras que en cada caso se indica:

ESCUELA DE QUIMICA

- Ingeniería en Química
- Ingeniería de Ejecución en Química (Plan Especial)
- Químico Laboratorista (Plan Especial)

ESCUELA DE INDUSTRIA ALIMENTARIA

- Ingeniería en Industria Alimentaria
- Ingeniería de Ejecución en Industria Alimentaria

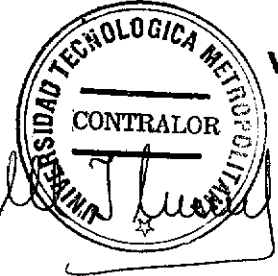
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA MADERA

- Ingeniería en Industrias de la Madera
- Ingeniería de Ejecución en Industrias de la Madera

- VI. El orden en que se consignan las Facultades en la presente resolución no configura prelación ni rango entre ellas.

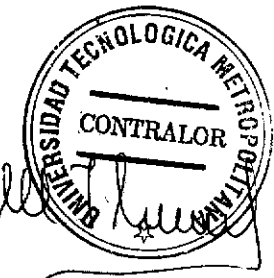
Lo mismo debe entenderse internamente, respecto de las distintas Unidades Académicas que estructuran cada Facultad.

- VII. Facúltase al Vicerrector de Administración y Finanzas para redistribuir, según corresponda, entre las distintas Facultades y Unidades Académicas dependientes que se indican en los puntos I a V precedentes, los recursos materiales de que actualmente disponen las estructuras vigentes a la fecha de la presente resolución, sin que ello signifique un mayor compromiso financiero para la Corporación.





VIII. Derógase el punto III del Decreto de Rectoría N° 42 de 14 de enero de 1988.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dentro del plazo de 15 días contados desde la total tramitación de la presente resolución, todos los académicos de jornada completa y media jornada de la Universidad, deberán realizar su adscripción a los Departamentos dependientes de las distintas Facultades de la Universidad, en la forma y de acuerdo al procedimiento que se determine para estos efectos.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCION

- RECTORIA ✓
- Dirección General de Planificación ✓
- Gabinete de Rectoría ✓
- Unidad de Relaciones Públicas ✓
- VICERRECTORIA ACADEMICA ✓
- Dirección de Investigación y Desarrollo Académico ✓
- Dirección de Relaciones Estudiantiles ✓
- Servicio de Bienestar Estudiantil ✓
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación ✓
- SESAES ✓
- Dirección de Docencia ✓
- Sistemas de Bibliotecas (4)
- Unidades Académicas (14)



VICERRECTORIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSION

Dirección de Transferencia Tecnológica

CEDETAI

CEDETEMA

CEDESOC

Dirección de Capacitación y Post-Títulos

Dirección de Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección de Administración

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

Unidad de Adquisiciones

Unidad de Bodega

Unidad de Imprenta

Unidad de Inventario

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Unidad de Control de Presupuesto

Servicio de Bienestar del Personal

SECRETARIA GENERAL

Dirección Jurídica

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

Oficina de Información y Difusión

Oficina General de Partes

Sistemas de Servicios de Informática (SISEI)

CONTRALORIA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría

CVS/meil



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1996, por la unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto y a proposición del Rector, acordó:

- a) Adscribir la Carrera de Ingeniería de Ejecución Industrial, Plan de inicio y Plan de completación de estudios, a la Escuela de Industria de la Facultad de Ingeniería.
- b) Adscribir la Carrera de Ingeniería de Ejecución en Finanzas a la Escuela de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía.


SECRETARIO
MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

Santiago, 12 de diciembre de 1996.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 08 de noviembre de 1996, por la unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto, acordó que la carrera de Ingeniería en Turismo sea adscrita a la Escuela de Ingeniería Comercial, dependiente esta última de la Facultad de Administración y Economía, en la estructura de Facultad aprobada en sesión de fecha 09 de octubre de 1996.



MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

Santiago, 11 de noviembre de 1996.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 09 de Octubre de 1996, por la unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto, acordó aprobar las siguientes Facultades con la estructura de Departamentos y Escuelas que se señala.

A circular stamp from the Consejo Superior of UTEM. The outer ring contains the text 'UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA' at the top and 'CONSEJO SUPERIOR' at the bottom. The center of the stamp has the word 'SECRETARIO' written across it.
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Avendaño Berrios'.
MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

Santiago, 09 de Octubre de 1996.

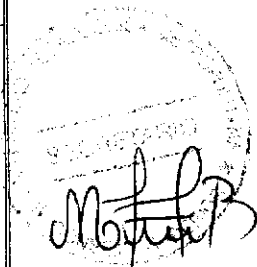
FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Administración y Economía	Gestión Organizacional	Administrac.	- Ing.. Adm. Agroindustrial - Adm. Publica c/m en Adm. Reg. y Mun. - Tec. U. en Administ. Pub.
	Economía , Recursos Naturales y Comercio Internac.	Contadores Auditores	- Contador Auditor (V) Sn. Fernando - Contador Auditor (I) - Contador Auditor (V)
	Contabilidad y Gestión Financiera	Comercio Internacional	- Ing. Com. Inter. (diur. /vesp) - Ing. Ejec. en Comercio Internacional (D/V)
	Gestión de la Información	Bibliotecolog.	- Bibliotecología y Documentación
	Estadística y Econometría	Ingeniería Comercial	- Ingeniería Comercial - Ingeniería en Turismo



FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial	Ciencias de la construcción	Construcción Civil	Construcción civil Tec. Sup Construcción Ingeniero Constructor (P.E.)
	Planificación y Ordenamiento Territorial	Arquitectura	Arquitectura
	Prevención de Riesgos y Seguridad	Preven. de Riesgos y Medio Ambiente	Tec. Univ. en Prev de Riesgos Ing. en Prev. de Riesgos y Medio Ambiente Tec. Univ. en Prev. de Riesgos (P.E.)

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social	Cartografía	Cartografía	Cartografía T.U. en Meteorología (P.E)
	Diseño	Diseño	Diseño
	Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo Social SUNUS
	Humanidades		

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ingeniería	Mecánica	Mecánica	Ing. Mecánica Ing. Ejec. Mecánica Ing. en Mecánica - Sn. Fdo.
	Electricidad	Electrónica	Ing. Electrónica Ing. Ejec. Electrónica Ing. Ejec. Electrónica (P.E) Ing. en Elec. Sn. Fdo. T.U. en Telecomunic- Aeronaut. T.U. Electrónica M. Telecom. ✓
	Industria	Industria	Ing. Civil Industrial . m/a Dibuj. Proyectista T.S. en Dibujo Técnico M/ Arquít
	Informática y Computación	Informática	Ing. Civil en Computación m/i Ing. Informática Ing. Ejec. Informática Ing. Ejec. Informat. p/e T.U. en Comunicación de Datos T.U. en Administración Informát
	Geodesia	Geomensura	Ing. Ejec. Geomensura T.U. Geomensura
	Transporte	Transporte y Tránsito	Ing. Ejec. Transporte. y Tránsito



FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente	Química	Química	Ing. Química Ing. Ejec. Química Químico Laboratorista
	Biotecnología	Ind. Aliment.	Ing. Ind. Alimentaria Ing. Ejec. Ind. Alimentaria
	Física	Ind. Madera	Ing. Ind. Madera Ing. Ejec. Ind. Madera
	Matemática		

NOTA : Además de las señaladas, en la columna "carreras" quedan consideradas todas aquellas carreras, así como los planes especiales aprobados y vigentes a la fecha.



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

MEMORANDUM N° 258

A : SRA. CLARA VIVIANI SALDAÑO
DIRECTORA JURIDICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
854	DIA	MES	AÑO
	14	10	96

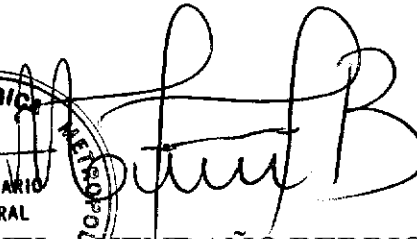
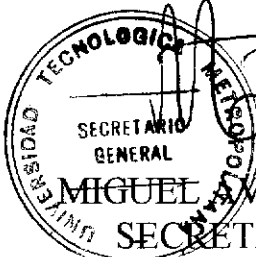
DE : SR. MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

Santiago, 11 de Octubre de 1996.

Estimada Directora:

Por medio del presente, remito a Ud., para los fines pertinentes, copia del Certificado del Consejo Superior, mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Estructura de Facultades, aprobado en sesión de fecha 09 de Octubre de 1996 por dicho Cuerpo Colegiado.

Le saluda atentamente,

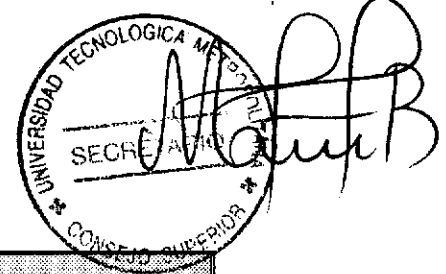


MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MAB/moo



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM



FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Administración y Economía	Gestión Organizacional	Administrac.	- Ing.. Adm. Agroindustrial - Adm. Publica c/m en Adm. Reg. y Mun. - Tec. U. en Administ. Pub.
	Economía , Recursos Naturales y Comercio Internac.	Contadores Auditores	- Contador Auditor (diurno, vesper)
	Contabilidad y Gestión Financiera	Comercio Internacional	- Ing. Com. Inter. (diur. /vesp)
	Gestión de la Información	Bibliotecolog.	- Bibliotecología y Documentación
	Estadística y Econometría	Ingeniería Comercial	- Ingeniería Comercial

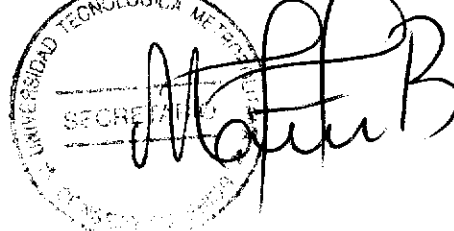
FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial	Ciencias de la construcción	Construcción Civil	Construcción civil Tec. Sup Construcción Ingeniero Constructor
	Planificación y Ordenamiento Territorial	Arquitectura	Arquitectura
	Prevención de Riesgos y Seguridad	Preven. de Riesgos y Medio Ambiente	Tec. Univ. en Prev de Riesgos Ing. en Prev. de Riesgos y Medio Ambiente

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social	Cartografía	Cartografía	Cartografía
	Diseño	Diseño	Diseño
	Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo Social
	Humanidades		



UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM



FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ingeniería	Mecánica	Mecánica	Ing. Mecánica Ing. Ejec. Mecánica
	Electricidad	Electrónica	Ing. Electrónica Ing. Ejec. Electrónica T.U. Electrónica M. Telec.
	Industria	Industria	Ing. Civil Industrial . m/a Dibuj. Proyectista
	Informática y Computación	Informática	Ing. Civil en Computación m/i Ing. Informática Ing. Ejec. Informática Ing. .Ejec. Informat. p/e
	Geodesia	Geomensura	Ing.Ejec. Geomensura T.U. Geomensura
Transporte	Transporte y Tránsito	Ing.Ejec. Transporte. y Tránsito	

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ESCUELAS	CARRERAS
Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente	Química Biotecnología Física Matemática	Química Ind. Aliment Ind. Madera	Ing. Química Ing. Ejec. Química Químico Laboratorista Ing. Ind. Alimentaria Ing. Ejec. Ind. Alimentaria Ing. Ind. Madera Ing. Ejec. Ind. Madera

NOTA : Además de las señaladas, en la columna "carreras" quedan consideradas todas aquellas carreras, así como los planes especiales aprobados y vigentes a la fecha.



CERTIFICADO

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en sesión de fecha 08 de noviembre de 1996, por la mayoría de los Consejeros en ejercicio con derecho a voto y considerando la necesidad de ir avanzando en la organización académica de la Universidad establecida con la aprobación de la nueva estructura académica de la misma, ha estimado conveniente aceptar la proposición del Rector, en orden a que se pueda iniciar el proceso de adscripción de los académicos de jornada completa y media jornada, a los Departamentos que conforman las distintas Facultades de la Universidad.

Atendido que el Reglamento General de Facultades se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Superior y de posterior toma de razón por la Contraloría General de la República, el proceso de adscripción se hará de acuerdo a las siguientes etapas:

1°.- Convocatoria por parte del Rector, a todos los académicos de jornada completa y media jornada de la Universidad, a adscribirse a alguno de los Departamentos contemplados en la Estructura Académica, en un plazo de 15 días, contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria de la misma.

2°.- Los académicos deberán enviar su adscripción a la Vicerrectoría Académica, en un formulario diseñado especialmente por esta para dichos efectos.

3°.- El Vicerrector Académico, de acuerdo a las solicitudes recibidas, determinará los Departamentos que estén en condiciones de constituirse como tales.

En esta oportunidad se requerirá para conformar un Departamento, una dotación mínima de seis académicos de jornada completa o el equivalente de estas con media jornada, no pudiendo haber menos de cuatro académicos de jornada completa.

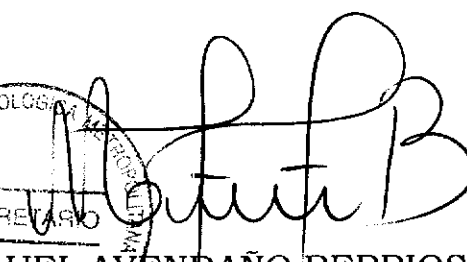


UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

UTEM

4°.- Determinados los Departamentos, el Vicerrector Académico citará a sus integrantes a objeto de que se constituyan en una Comisión Organizadora de los mismos y designen un Coordinador que servirá de enlace entre ésta y el Vicerrector para los efectos operacionales de funcionamiento del Departamento. Dicho Coordinador deberá ser un académico de jornada completa.

5°.- Las Comisiones Organizadoras deberán trabajar en la confección de los programas de servicios docentes y de investigación o arte aplicado, de manera que al momento en que se encuentre aprobado y tramitado definitivamente el Reglamento General de Facultades, estos puedan ser sancionados definitivamente por las instancias académicas correspondientes.



SECRETARIO
*MIGUEL AVENDAÑO BERRIOS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

Santiago, 11 de noviembre de 1996.